

LEY 5.855

PRORROGA DE LA LEY IMPOSITIVA, CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUES- TO GENERAL PARA 1956

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Fíjanse en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle de las partidas principales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, a regir para el Ejercicio de 1956:

ADMINISTRACION CENTRAL

Grupo 1º — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales:

Anexo	Total \$ %.
II. Gobernación	14.783.100
III. Ministerio de Gobierno	483.813.700
IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión	189.232.900
V. Ministerio de Obras Públicas	132.720.800
VI. Ministerio de Salud Pública	249.038.000
VII. Ministerio de Educación	485.585.600
VIII. Ministerio de Asuntos Agrarios	85.099.100
IX. Poder Judicial	73.347.800
X. Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado .	164.679.000
XI. Servicios de la Deuda Pública	192.400.000
XII. Crédito Adicional .	30.000.000
XIII. Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales	5.000.000
XIV. Compromisos del Ejercicio Anterior .	10.000.000
Total	2.115.700.000

Grupo 2º — Gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales.

Anexo
y Cuenta

Total \$ %.

III. Ministério de Gobierno

8.336.300

1. Policía. Gastos Extraordinarios, Vigilancia de Casinos

500.000

2. Dirección de Establecimientos Penales. Entrada Eventual Trabajos Carcelarios ..

1.160.000

3. Dirección de Impresiones Oficiales. Trabajos por Cuenta de Terceros. Ley 4.629

4.396.300

4. Dirección de Radiodifusión. Producido L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires

2.280.000

IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión

23.067.000

1. Contaduría de la Provincia. Fiscalización de Hipódromos

36.000

2. Dirección de Turismo y Parques. Hotel Provincial de Mar del Plata	10.030.000
3. Dirección de Turismo y Parques. Servicios Especiales y Planes de Turismo Adicionales	13.001.000
V. Ministerio de Obras Públicas	69.864.600
1. Dirección de Electricidad y Mecánica. Explotación del Servicio Público de Electricidad	53,023.400
2. Dirección de Fábricas y Canteras. Transporte Fluvial y Comercialización de Materiales	10.038.600
3. Dirección de Geodesia. Trabajos por Cuenta de Terceros	1.500
4. Dirección de Hidráulica. Trabajos Especiales ..	205.200

Anexo
y Cuenta

Total \$ %.

5. Dirección de Hidráulica. Riego. Ley 5.262	1.412.200
6. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas. Ley 5.302	1.024.000
7. Dirección de Obras Sanitarias. Construcción de Conexiones Domiciliaries Especiales	3.372.400
8. Dirección de Vialidad. Consorcios.	170.000
9. Dirección de Vialidad. Superávit.	600.000
10. Dirección de Vialidad. Inspección y Fiscalización del Impuesto a los Combustibles.	17.300
VI. Ministerio de Salud Pública	8.492.200
1. Ministerio. Donaciones y/o Legados	3.300
2. Servicio de Inspección. Artículo 1.230 del Regla-	

mento Bromato- lógico. Decreto Nº 3.084 de 1945	10.900
3. Dirección Gene- ral de Menores. Fondo Producido	1.548.000
4. Dirección Gene- ral de Abasteci- miento. Depósito y Suministros ..	3.300.000
5. Matadero Modelo. Instituto «Agus- tín B. Gambier»	3.500.000
6. Dirección Gene- ral de Acción Mé- dico Social. Pro- ducido Centro de Tratamiento Hi- drotermal de Car- hué	130.000
VII. Ministerio de Edu- cación	8.704.800
1. Teatro Argentino	330.500
2. Departamento de Explotación de Escuelas Fábri- cas	6.624.400
3. Dirección de Obra Social	1.749.900

Anexo y Cuenta	Total \$ %.
VIII. Ministerio de Asun- tos Agrarios	14.906.900
1. Frigorífico Re- gional de Bolívar	4.820.800
2. Dirección de Ga- nadería. Higie- nización de la Leche	57.800
3. Dirección de Co- lonización. Explo- tación Colonias .	7.677.300
4. Administración P r o v i n c i a l de Bosques. Fon- do Provincial de Bosques	501.000
5. Mercado de Ha- cienda de Avella- neda	1.850.000
Total . . .	133.371.800

CAPÍTULO 2º

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**Gastos a financiar con recursos de Orga-
nismos Descentralizados:**

Anexo y Organismo	Total \$ %.
IV. Ministerio de Ha- cienda, Economía y Previsión	320.499.400

1. Banco de la Provincia de Buenos Aires	311.281.900
2. Instituto de Previsión Social	9.217.500
Total ...	320.499.406

Art. 2º Estímanse en los importes que se indican a continuación los recursos de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, destinados a la financiación del Presupuesto a regir para el Ejercicio de 1956, que autoriza el artículo 1º de la presente ley:

I — *EN EFECTIVO*

	\$	%
1) De Rentas Generales	2.140.500.000	
a) Recaudado por la Provincia	1.280.800.000	
1. Impuesto Inmobiliario	211.500.000	
2. Impuesto de Sellos y Tasas Re-tributivas de Servicios	300.000.000	
3. Impuesto a las Actividades Lu-crativas	245.000.000	

4. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	140.000.000
5. Porcentajes de Hipódromos ...	102.100.000
6. Recursos de años anteriores	85.000.000
7. Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica	18.500.000
8. Multas y Recargos	12.000.000
9. Tasa Retributiva y Contribución de Mejoras por Servicios y Obras Sanitarias	6.700.000
10. Contribución y Aportes por Pavimentos	6.300.000
11. Impuesto a los Automotores ...	6.800.000
12. Tasa Retributiva de Servicios de Turismo y Parques ...	2.600.000
13. Impuesto a los Espectáculos Públicos y Turismo Social	1.700.000
14. Marcas y Señales	400.000

2. Participación Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Even- tuales y Bene- ficios Extraordi- narios	305.000.000
3. Participación Impuesto a las Ventas. Ley Na- cional Nº 13.343, Fomento Escolar	80.000.000
4. Participación Impuesto Sustit- utivo a la Transmisión Gratuita de Bie- nes	65.000.000
5. Subvención Na- cional, Ley 2.737	1.700.000
c) Recursos con Afec- tación Especial ...	51.000.000
1. Recursos de Via- lidad	28.800.000
2. Recursos de Tu- rismo y Parques. Planes de Turis- mo	22.200.000
2) De Cuentas Especia- les	137.005.700
III. Ministerio de Go- bierno	8.984.000
1. Policía. Gastos Extraordinarios.	

	\$ %
15. Participación Utilidades Banco de la Provincia	70.000.000
16. Producido Direc- ción de Lotería de la Provincia	27.000.000
17. Producido Ex- plotaciones del Estado	11.900.000
18. Ingresos Varios	11.700.000
19. Producido del «Boletín Oficial»	7.500.000
20. Producido del Telégrafo	4.000.000
21. Aportes Trans- portadores. Ar- tículo 6º, Ley número 5.632 ...	4.000.000
22. Participación Producido Insti- tuto de Seguri- dad Social	3.800.000
23. Multas. Ley nú- mero 5.680	2.000.000
24. Sobretasa a la Nafta de Avia- ción. Artículo 6º, Ley Nº 4.488 ..	300.000
b) Participación en Impuestos Nacio- nales	808.700.000
1. Participación Impuestos Inter- nos Unificados .	357.000.000

	Vigilancia de Casinos	\$ % 501.000
2.	Dirección de Establecimientos Penales. Entrada Eventual Trabajos Carcelarios	1.201.000
3.	Dirección de Impresiones Oficiales. Trabajos por Cuenta de Terceros, Ley Nº 4.629	5.001.000
4.	Dirección de Radiodifusión. Producido L. S. 11 Radio Provincia de Buenos Aires	2.281.000
IV.	Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión	23.167.000
1.	Contaduría de la Provincia. Fiscalización de Hipódromos	37.000
2.	Dirección de Turismo y Parques. Hotel Provincial de Mar Plata	10.030.000

3. Dirección de Turismo y Parques. Servicios Especiales y Planes de Turismo Adicionales .	13.100.000
V. Ministerio de Obras Públicas ..	71.453.000
1. Dirección de Electricidad y Mecánica. Explo-tación del Servi-cio Público de Electricidad ...	53.814.000
2. Dirección de Fábricas y Can-teras. Transpor-te Fluvial y Co-mercialización de Materiales ..	10.038.600
3. Dirección de Geodesia. Traba-jos por Cuenta de Terceros	3.000
4. Dirección de Hi-dráulica. Traba-jos Especiales .	217.000
5. Dirección de Hi-dráulica, Riego. Ley 5.262	1.667.100
6. Laboratorio de Ensayo de Ma-teriales e Inves-	

	estigaciones Tecnológicas. Ley número 5.302	\$ % 1.520.000
7.	Dirección de Obras Sanitarias. Construcción de Conexiones Domiciliarias y Especiales	3.400.000
8.	Dirección de Vialidad. Consorcios	170.000
9.	Dirección de Vialidad. Superávit	605.000
10.	Dirección de Vialidad. Inspección y Fiscalización del Impuesto a los Combustibles	18.300
VI.	Ministerio de Salud Pública	9.728.000
1.	Ministerio. Donaciones y/o Legados	39.000
2.	Servicio de Inspección. Artículo 1230 del Reglamento Bromatológico. Decreto 3.084/45	11.000
3.	Dirección General de Menores. Fondo Producido	1.548.000

4. Dirección General de Abastecimiento. Depósito y Suministros .	4.500.000
5. Matadero Modelo Instituto « Agustín B. Gambier »	3.500.000
6. Dirección General de Acción Médico Social. Producido Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué	130.000
VII. Ministerio de Educación	8.756.800
1. Teatro Argentino	331.500
2. Departamento de Explotación de Escuelas Fábricas	6.674.400
3. Dirección de Obra Social ...	1.750.900
VIII. Ministerio de Asuntos Agrarios.	14.916.900
1. Frigorífico Regional de Bolívar	4.820.800
2. Dirección de Ganadería. Higiene	

	\$ m/n.
nización de la Leche	57.800
3. Dirección de Colonización. Explotación Colonias	7.677.300
4. Administración Provincial de Bosques. Fondo Provincial de Bosques	510.000
5. Mercado de Haciendas de Avellaneda	1.851.000
3) De Organismos Descentralizados	320.499.400
IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión	320.499.400
1. Banco de la Provincia de Buenos Aires	311.281.900
2. Instituto de Previsión Social ..	9.217.500

Art. 3º Prorrógase la Ley Impositiva número 5.345 (T. O. 1954), para la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones del año 1956, con excepción del artículo 51, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 51. El producido del impuesto establecido en los artículos 149 a 167,

del Código Fiscal, de acuerdo con las alícuotas establecidas en el artículo 14 de la presente ley y sus accesorios, recargos y multas, se distribuirán en la siguiente forma:

1. El 80 por ciento entre las municipalidades, en la proporción en que cada una haya contribuido a su formación.
2. El 20 por ciento para la Provincia

La Dirección General de Rentas liquidará y girará mensualmente esta participación a las municipalidades».

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el déficit que pudiera arrojar la explotación del Frigorífico Regional de Bolívar y de la Administración del Transporte de Pasajeros de la Municipalidad de La Plata, utilizando fondos de Rentas Generales con carácter de anticipo reintegrable, en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Véanse las planillas anexas en la página 351 del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados y en la Publicación del Ministerio).

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la

ciudad de Eva Perón, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

JORGE ALBERTO SIMINI.

CARLOS A. DÍAZ.

D. Ondarra,

Juan J. M. Raimondi,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Decreto Nº 11.401.

Eva Perón, 19 de setiembre de 1955.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (5.855).

J. M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 297 y 351 (julio 20 de 1955). Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, páginas 457, 461 y 524 (agosto 16 de 1955).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, páginas 340 y 347 (agosto 18 de 1955). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 498 y 505 (agosto 30 de 1955).